



Resolución Directoral Nº 00012 - 2010 - INIA - 06A.

Lima, 29 de ENERO del 2010.

VISTO : La Resolución Jefatural Nº 0009-2010-INIA, de fecha 18 de enero del 2010, sobre término de designación del funcionario Ingº MIGUEL EDUARDO MONSALVE AITA, en el Cargo de DIRECTOR, Plaza Nº 485, Nivel Remunerativo F-5, de la Estación Experimental VISTA FLORIDA - CHICLAYO, dependencia descentrada del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Informe Escalafonario Nº 001-2010-INIA-SUNR/ORH, de fecha 19 de enero del 2010, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO :

Que, por el Artículo 17º del Decreto Ley Nº 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley Nº 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley Nº 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3^{ra}. Disposición del Decreto Legislativo Nº 997 – Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo “diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria”; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada de la Ley Nº 4916 derogado por el Decreto Legislativo Nº 728, conforme a lo establecido por la 10^{ma}. 1^{ra}. Disposición Transitoria, de la Ley Nº 25902;

Que, el ex-funcionario Ingº MIGUEL EDUARDO MONSALVE AITA, mediante la Resolución Jefatural Nº 00209-2008-INIA, de fecha 10/09/2008, fue designado y prestó servicios efectivos en el Cargo de DIRECTOR, Plaza Nº 485, Nivel Remunerativo F-5, de la Estación Experimental VISTA FLORIDA - CHICLAYO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, del periodo comprendido del 10 de setiembre del 2008 al 19 de enero del 2010, designación y funciones que concluyeron por Resolución Jefatural Nº 0009-2010-INIA, de fecha 18 de enero del 2010, fecha de efectividad de cese al 20 de enero del 2010, por prestación de servicios hasta el 19/01/2010;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, ha elaborado la liquidación estableciendo la suma total de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS Y 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 26,802.87), que se abonará, por la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, de Compensación por Tiempo de Servicios por UN (01) AÑO, CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DIAS, por la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 72/100 NUEVOS SOLES (10,324.72), Cargas Financieras por la suma de CIENTO NOVENTIOCHO Y 15/100 NUEVOS SOLES (S/. 198.15), Remuneraciones por No Uso Físico de vacaciones del período 10/09/2008 al 09/09/2009, por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,600.00), Indemnización por No Uso Físico de Vacaciones el importe de SEIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,600.00), Remuneraciones por 11 días de Vacaciones Truncas del período 10/09/2009 al 19/01/2010, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCENTITRES Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,383.33), y Gratificación Proporcional del I Semestre 2010 por SEISCIENTOS NOVENTISEIS Y 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 696.67) del período 01/01/2010 al 19/01/2010, por la prestación de sus servicios efectivos desempeñando las funciones de la plaza, nivel, durante el período anotado en el 2^{do} Considerando de la presente resolución, acciones administrativas sustentadas con el Informe Escalafonario Nº 001-2010-INIA-SUNR/ORH, del 19/01/2010, y planillas únicas de pagos remunerativos;

Que, el Artículo 24º de la Directiva de Tesorería, establece que el pago de remuneraciones es mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria individual del trabajador, y la Resolución Viceministerial Nº 012/2009-EF-77.01, del 30/12/2009, estableció el Cronograma de Pagos de Remuneraciones de la Administración Pública, entre otros para el Sector Agricultura, el dia 18/01/2010, abonando el Instituto al ex-funcionario Ingº. MIGUEL EDUARDO MONSALVE AITA, con anterioridad al 18/01/2010, fecha de cese, remuneraciones por 30 días de labor, debiendo descontarse 11 días de remuneraciones por la suma de S/.2,420.00, de los beneficios sociales, quedando encargada la Oficina de Tesorería, de la reversión al Tesoro Público;

II

- 2 -

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, modificado por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 22867, Decreto de Urgencia N° 070-2000; y,

Estando a la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. Reconocer a favor del ex – funcionario Ingº.

MIGUEL EDUARDO MONSALVE AITA, de la Estación Experimental VISTA FLORIDA - CHICLAYO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de **VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS Y 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 26,802.87)**, por concepto de **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, conforme al desagregado siguiente:

CUADRO LIQUIDATORIO DE BENEFICIOS SOCIALES																
Apellidos y Nombres		MONSALVE AITA MIGUEL EDUARDO					Plaza N° 485	Nivel : F-5								
Cargo / Sede / Periodo		DIRECTOR / ESTACION EXPERIMENTAL VISTA FLORIDA – CHICLAYO														
Dependencia		INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA														
Documento Ingreso y Cesé		Resolución Jefatural N° 00209-2008-INIA, de fecha 10/09/2008 Resolución Jefatural N° 0009-2010-INIA, de fecha 18/01/2010														
Fecha de Inicio		10 / 09 / 2008		Fecha Ultima Remuneración: 19/01/2010			Fecha Cesé: 20/01/2010									
Vacaciones No Gozadas		30 Días del periodo 10/09/2008 al 09/09/2009 Vacaciones Truncas: 11 Días del 10/09/2009 al 19/01/2010														
Tiempo de Servicios		01 Año, 04 Meses y 10 Días del periodo 10/09/2008 al 19/01/2010 Licencias: No Registra														
PERIODOS		TIEMPO DE SERVICIOS		REMUN. MENSUAL	GRATIF. AGUINAL	PROM. GRATIF. AGUINAL	REMUN. INDEMNIZABLE	C.T.S.		TOTAL						
TIEMPO DE SERVICIOS VIGENCIA DE DEPOSITO		Años Mes Días		ABRIL OCTUBRE	JULIO DICIEMBRE			INDEMNIZ.	C.T.S. No Depositada							
1 Del 10-09-2008 al 31-10-2008		1 21		6,600.00	0.00	0.00	6,600.00	935.00	52.44	987.44						
Del 16-11-2008 al 19-01-2010							1.0558580492									
2 Del 01-11-2008 al 30-04-2009		6		6,600.00	6,600.00	1,100.00	7,700.00	3,850.00	118.73	3,968.73						
Del 15-05-2009 al 19-01-2010							1.0306185736									
3 Del 01-05-2009 al 31-10-2009		6		6,600.00	6,600.00	1,100.00	7,700.00	3,850.00	26.98	3,876.98						
Del 16-11-2009 al 19-01-2010							1.0067925680									
4 Del 01-11-2009 al 19-01-2010		2 19		6,600.00	6,600.00	1,100.00	7,700.00	1,689.72	0.00	1,689.72						
Del 15-05-2010 - depósito en mayo 2010							0.0000000000									
PROVISION ACUMULADA DESDE 10/09/2008 AL 19/01/2010 S.								10,324.72	198.15	10,522.87						
LIQUIDACION DE VACACIONES / GRATIFICACIONES																
VACACIONES																
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas		1	0	6,600.00	Del período 10/09/2008 al 09/09/2009			6,600.00								
Remuneraciones Vacaciones Truncas		0	11	6,600.00	Del período 10/09/2009 al 19/01/2010			2,383.33								
Indemnización Vacaciones No Gozadas		1	0	6,600.00	Del período 10/09/2008 al 09/09/2009			6,600.00								
Cálculo de días vacaciones: + 2.5 * 4 = 10 + 2.5/30 = 0.0833 * 10 = 0.833 = 10.83																
GRATIFICACIONES																
I Semestre del 2010		19	6,600.00				696.67		696.67							
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES S.								26,604.72	198.15	26,802.87						

.///



Resolución Directoral N°0012_2010_INIA_06A.

Lima, 29 de ENERO del 2010.

- 3 -

ARTICULO SEGUNDO. La Oficina de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones elaborará la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por no uso físico de vacaciones, y récord vacacional trunco, precisados en el Artículo Primero de la presente resolución, y el descuento por concepto de adeudo de remuneraciones por la suma de S/. 2,420.00, por las razones expuestas en el 4º. Considerando, para el pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

LIQUIDACION EX - FUNCIONARIO MONSALVE AITA MIGUEL EDUARDO		PARCIAL	TOTAL
PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA			
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.		26,802.87
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		10,522.87	
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/.	10,324.72	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/.	198.15	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	15,583.33	
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas - Afecto Leyes Sociales	S/.	6,600.00	
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2009 - Afecto Leyes Sociales	S/.	2,383.33	
** Indemnización por Vacaciones No Gozadas - No Afecto Leyes Sociales	S/.	6,600.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		696.67	
** Remun. Gratificación II Semestre 2009 - Afecto Leyes Sociales	S/.	696.67	
TOTAL A PAGAR SEDE CENTRAL S/.		26,802.87	26,802.87

ARTICULO TERCERO. La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago con cargo a la Unidad Operativa Estación Experimental VISTA FLORIDA - CHICLAYO quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Operativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 10/09/2008 al 19/01/2010, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago al ex - funcionario Ingº. MIGUEL EDUARDO MONSALVE AITA.

ARTICULO CUARTO. La Oficina General de Administración afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL - Unidad Operativa 011 : Estación Experimental VISTA FLORIDA - CHICLAYO , del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2010.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
 INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
 DIRECTOR GENERAL
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

